



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

2351

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2023

La Junta de Gobierno Local con fecha 10/03/2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023 que tiene un importe total de 370.750,98€ y que contiene 7.011 sujetos pasivos, desde A.R. WIRECUT SL hasta Zuniga SALAZAR.

PRIMERO: Aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023, elaborado sobre el del ejercicio anterior, incorporando las modificaciones correspondientes, por un importe total de 370.750,98€ y que contiene 7.011 sujetos pasivos.

SEGUNDO: Exponer al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOIB, este padrón a los efectos de reclamaciones por los interesados.

TERCERO: Notificar colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como a través de edictos que así lo adviertan, tal y como prevé el artículo. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta notificación se puede presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo durante un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón tal y como dispone el art. 14 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo

CUARTO: Proceder al cobro de las cuotas tributarias por los órganos de recaudación de la Corporación.

QUINTO: Aprobar el periodo de cobro en voluntaria de conformidad con lo previsto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2023 de aprobación del Calendario Fiscal 2023, que será el comprendido entre los días 1 de Abril y el 31 de Mayo, inclusive, domiciliados día 2 de Mayo,; procediendo, transcurrido el periodo antes mencionado, el cobro en vía ejecutiva de los recibos impagados, aplicando el recargo que proceda.

SEXTO: Establecer como modalidades de pago las seguidamente detalladas:

- Mediante la presentación del documento cobratorio que facilitará el Ayuntamiento o que se puede descargar en la carpeta ciudadana. Así mismo, si el contribuyente lo solicita mediante autorización firmada ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, se podrá recibir la carta de pago por correo electrónico, dado que ya no se realiza el reparto puerta a puerta de los trípticos. En este sentido se recomienda a los contribuyentes la firma de la mencionada autorización, para así recibir información del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Es Castell mediante SMS o correo electrónico con la finalidad de que puedan recibir las cartas de pago de los tributos periódicos correspondientes, así como obtener por estos medios la información de los plazos de pago o los avisos de notificaciones.
- En las entidades colaboradoras con el Ayuntamiento o en la oficina de recaudación. Entidades colaboradoras con la recaudación: Caixabank, Banco Santander y Banca March.
- A través de carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Es Castell (con certificado electrónico o sin) <https://www.carpetaciudadana.org>.
- Domiciliación bancaria. Los recibos domiciliados del IVTM disfrutan de una bonificación del 2% del total del recibo, siempre que el recibo sea abonado en el momento de su presentación al cobro y el sujeto pasivo no tenga otras deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.

Excepto cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, ajenas a la voluntad del sujeto pasivo, la falta de abono del citado débito domiciliado en el momento de la presentación dará lugar a la pérdida de la totalidad de la bonificación concedida. La domiciliación del pago de cualquier tributo se puede realizar personalmente en la Oficina de Recaudación, o bien mediante su remisión al Registro General del Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses al inicio del periodo de cobro, en otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del periodo siguiente.





Lugares, días y horas de ingreso:

- En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación, los días que sean laborables para estas y durante el horario que éstas establezcan. Entidades colaboradoras con la recaudación: Caixabank, Banco Santander y Banca March.
- A través de banca electrónica o en la red de cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora.
- En la Oficina de recaudación del Ayuntamiento, con targeta bancaria, durante los días en que la misma permanece abierta, de 9 a 13 h.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la aprobación de este Padrón al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Es Castell en la fecha de la firma electrónica (*15 de marzo de 2023*)

La alcaldesa

Juana Escandell Salom

